



**Justo Sierra**

## **PLAN DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES**

### **Definición de ACCIDENTE:**

Toda lesión corporal, incluyendo la muerte, que sufra el asegurado, causada involuntariamente por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.

Las lesiones o daños ocasionados por juegos o bromas entre compañeros en ningún caso serán calificados como Accidente.

**\* No está cubierta ninguna enfermedad**

Los conceptos y sumas límite de protección para los alumnos en el ciclo escolar 2022-2023 son:

- Muerte accidental \$ 200,000.00 por accidente.
- Pérdidas Orgánicas \$ 200,000.00 por accidente (sujeto a valoración de la Cía., Aseguradora).
- Reembolso de Gastos Médicos \$ 100,000.00 por accidente. (suma total por ciclo escolar).

El Plan de Protección de Accidentes Escolares brinda cobertura a los alumnos inscritos y reinscritos de la Institución en caso de ser afectados por algún accidente ocurrido en el ciclo escolar vigente que establece la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), siempre y cuando el incidente ocurra bajo las siguientes circunstancias:

- a) Dentro de las instalaciones de la escuela, en sus diversas áreas como: el salón de clases, laboratorios, talleres, patios, sanitarios, corredores, biblioteca, estacionamiento, etc.
- b) Participando en eventos especiales, deportivos y sociales, organizados por la escuela, fuera o dentro de las instalaciones escolares.
- c) Realizando todas aquellas actividades que sean dispuestas y supervisadas por la autoridad escolar y/o maestros.
- d) En trayectos casa-escuela y viceversa.
- e) Las coberturas de esta póliza de Accidentes Personales Escolares, en ningún caso serán aplicables, cuando la lesión o daño derive de juegos y/o bromas en los que participe o no el afectado.

## **ACCIDENTE DURANTE HORARIO ESCOLAR:**

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Debe comunicarse en forma inmediata al responsable del departamento médico en turno del plantel.
2. El médico del plantel realiza valoración del accidente y en caso de requerir atención especializada llena el formato de "certificación de accidentes" mismo que le será solicitado al alumno en la clínica con convenio.
3. El médico del plantel, se comunica con el padre de familia para informar del incidente del alumno.
4. El padre de familia acude al plantel escolar por su hijo, teniendo 2 opciones:
  - a) Decide llevarlo a la clínica con convenio (Hospital San Ángel Inn Chapultepec). Ubicación: Av. Chapultepec No.489, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Tel. 55 5241-17-00.
  - b) Decide llevarlo a la clínica u hospital de su preferencia.



**En ambos casos, el padre de familia cubrirá de forma inmediata la integridad de los gastos generados por la atención médico-hospitalarios y posteriormente tramitará el reembolso en el servicio médico de su plantel.**

En caso de emergencia extrema la Institución procederá a dar la atención médica inmediata al alumno, incluyendo el traslado a los centros médicos de servicio de emergencia más cercanos, de igual forma, el padre de familia o Tutor cubrirá de forma íntegra los gastos médico-hospitalarios y posteriormente tramitará el reembolso en el servicio médico de su plantel.

## **ACCIDENTE EN EL TRAYECTO A SU DOMICILIO:**

- a) Siempre y cuando sea en un viaje ininterrumpido desde su domicilio a la escuela y viceversa, con el único propósito de asistir a las actividades propias de la misma, en automóvil particular, como pasajero en los medios de transporte o en el transporte escolar, exceptuando cualquier tipo medio de transporte de alto riesgo (motocicleta, motoneta o vehículos similar).
- b) En excursiones, viajes y cualquier otro evento deportivo y/o cultural organizado por la escuela, únicamente dentro de la República Mexicana.
- c) Alumnos de Universidad, cubrirá el tiempo de estancia durante prácticas profesionales, servicio social, campos clínicos, internados médicos, intercambios estudiantiles dentro de la República Mexicana, etc.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. El padre de familia ó Tutor lleva a su hijo a la clínica u hospital de su preferencia, incluyendo el de Convenio.
2. Cubre de forma inmediata la integridad de los gastos generados por la atención médica-hospitalaria y solicita las facturas correspondientes.
3. Posteriormente acude al servicio médico del plantel, hace entrega del expediente íntegro para iniciar el proceso de reembolso.

### **Trámite de solicitud de Reembolso:**

Para solicitar el reembolso de gastos médicos generados por el Accidente Escolar, el Padre de Familia ó Tutor, deberá presentarse en el Servicio Médico de su Plantel y entregar el expediente conteniendo la siguiente Documentación:

### **Carta del Colegio “Certificación de accidentes”**

- ✓ Informe del médico tratante
- ✓ Solicitud de reclamaciones
- ✓ Informe del Reclamante
- ✓ Carta de Admisión Hospitalaria
- ✓ Copia de resultados de estudios de laboratorio junto con su interpretación
- ✓ Facturas de Farmacia anexando copia de la receta médica.
- ✓ Factura Hospitalaria (anexar desglose de la misma)
- ✓ Recibos de Honorarios médicos
- ✓ Copia de la credencial escolar del alumno afectado, o en su defecto, el CURP.
- ✓ Copia de la credencial del IFE del Padre de Familia o Tutor del alumno afectado
- ✓ Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a 3 meses)



**Justo Sierra**

**Notas Importantes:**

- a) El periodo correspondiente al trámite de reembolso, no excederá 10 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega íntegra y correcta del expediente en el servicio médico del plantel.
- b) Todas las facturas y recibos de honorarios médicos deberán expedirse a nombre del Padre de Familia o Tutor registrado en el formato institucional “Hoja de Registro de datos”.**
- c) Es facultad exclusiva de la compañía aseguradora evaluar y dictaminar la aplicación de las coberturas.
- d) En ningún caso aplica reinstalación de suma asegurada para el mismo padecimiento.
- e) Las coberturas de esta póliza no generan cobro de deducible.